

SENTENCIA N°: 186 /2025

Expte. N°: 238/926/2025

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ..21... días del mes deOCTUBRE..... de 2025 reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N.** Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **"EL TATA S.A.S." SI RECURSO DE APELACION**, Expte. N° 238/926/2025 (Expte. D.G.R. N° 13493/376/D/2024); y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **EL TATA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71670127-8**, a través de su apoderado, interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° C 144/25 de la Dirección General de Rentas de fecha 22/04/2025, el que corre agregado a fs. 25/33 del Expediente (D.G.R.) N° 13493/376/D/2024.

A fs. 01/02 del expediente de cabecera, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 149° C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. No habiendo ofrecido medios probatorios distintos de la prueba documental aportada por el apelante y la instrumental consistente en las actuaciones administrativas tramitadas ante la D.G.R., las cuales son aceptadas, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 152° del C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 117° de la Ley N° 5.121 (t.v.).

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente **EL TATA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71670127-8**, el recurso de apelación contra la Resolución N° C 144/25 de fecha 22/04/2025 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
 2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
 3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
 4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**
- HACER SABER**

ABF


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


Dr. C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION